

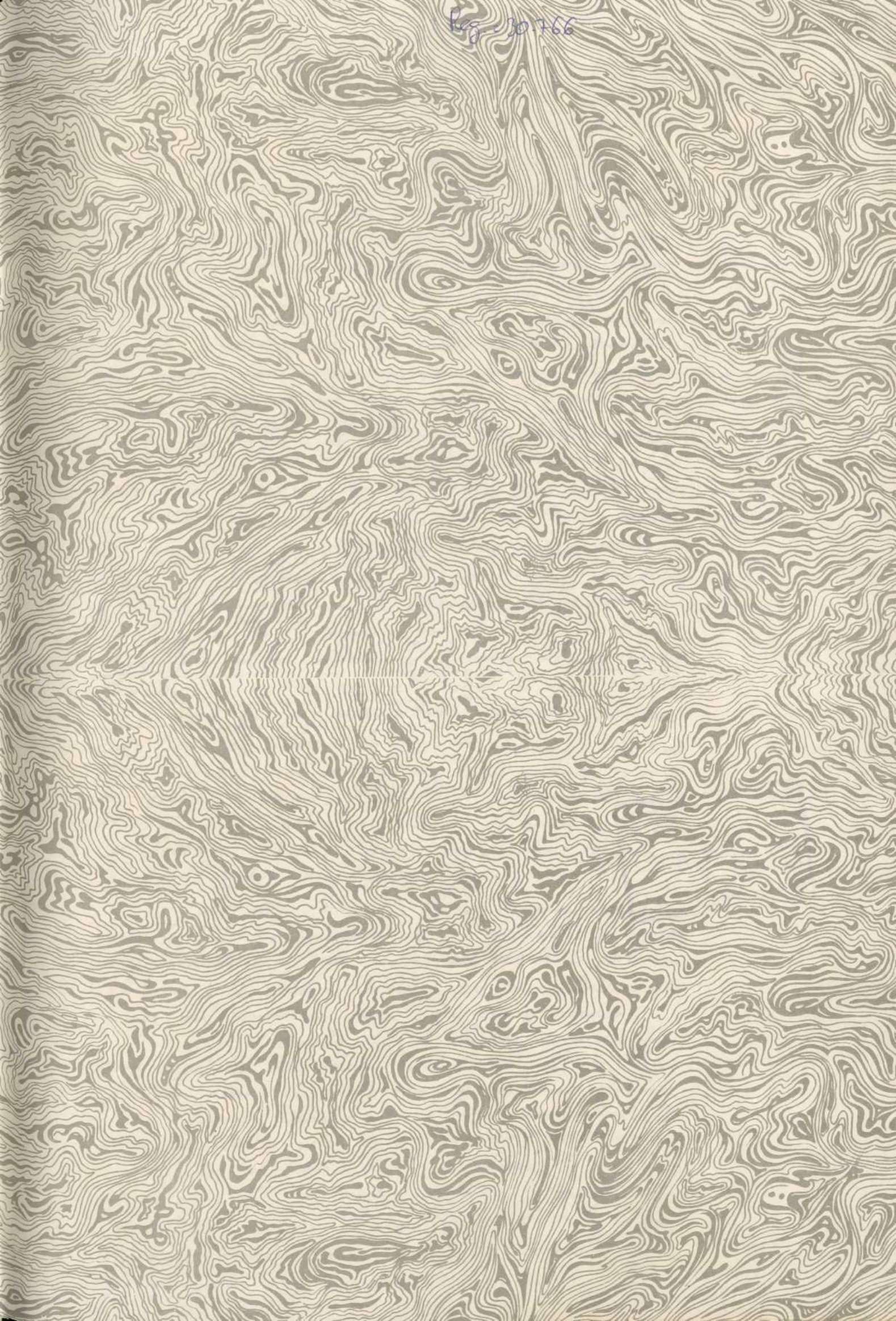
ES  
ED







108-30-766





BIBLI. UNIVERSITARIA  
Sala: Caja  
Fato: A  
Nº: 42



Memorial Del <sup>Mo</sup> Don fray Francisco de Sosa  
 General que fue del orden del seraphico sancto fran.  
 obispo de canaria del consejo Supremo de la general inquisi-  
 cion y despues obispo de osma En ocasion de haver ce-  
 lebrado Vnas ordenes en la sancta yglesia de osma <sup>habido</sup>  
 en que sedudo si habia sauido vino en el caliz. y algunos  
 de los que entonces se ordenaron de sacerdotes <sup>con</sup> <sup>la</sup> <sup>scrupu-</sup>  
 lo, de raras no quedaban ordenados lepidieron lo tornase  
 a ordenar y para satis fazer a el escrupulo de los asi orde-  
 nados como a algunas opiniones de hombres de letras  
 que en un por a certado boluense a ordenar condicional-  
 mente. Sico el Diego señor Don fray fran. de Sosa  
 este papel digno de su ingenio y de sus muchas letras  
 en que concluye estar los tales sacerdotes bien orde-  
 nados y no de verse repetir el orden.

Celebrando ordenes Generales ay algunos indicios  
 de que se oluido de poner vino, en el Caliz y como  
 se da cubierto con la patena para que lo que  
 se han de ordenar de sacerdotes no se sepa de ver. Duda  
 de si es caso que no se subiese puesto el dicho vino. Duda  
 este defecto bastante para irritar el sacramento, de  
manera que los sacerdotes no quedasen verdaderamente  
ordenados.

Cerca de esta question, ay tres opiniones

La primera tienen algunos Doctores que afirman  
 que el defecto sobredicho irritaria el sacram. por falta  
 de materia la qual es necessaria necessitate sacramenti  
 y la materia del orden de presbitero es caliz con vino  
 y patena con hostia como se expresa en el con-  
 cilio florentino.

La segunda opinion es totalmente contraria y afirma  
 que la dicha materia es el sacramento es lo mismo







y expresando en celebracion la imposicion de las manos no toman  
 no toman en la uoca. Calis Conuino in patena Con Hostia a tael con  
ilio florentino y preguntando De la materia de sacram<sup>to</sup> ordinis  
lib. i. cap. 9. por que trata el concilio florentino de la imposicion  
 de manos siendo como el opina tambien materia esencial responde  
 que porque los Armenios a quienes da aquella in diction admitti-  
 lam por materia la imposicion de manos y no el caliz con uino, pate-  
 na con Hostia y la racion en que los Doctores la fundan es muy fuer-  
 te por que si en el sacram<sup>to</sup> del baptismo ha de haer ablucion y en ella  
 consiste, forosa es la materia de la agua Et sic de unguis. per os et lea  
lib. con uino y sagatena con Hostia no tiene o traloficacia que represen-  
 tar potestad del obispo que concede la facultad de celebrar bien no to-  
 ria esta en la forma que dice accipe potest<sup>z</sup> celebrand<sup>e</sup>. etc.

La materia sea media entre el dardos a firmas la daga mat.  
 or neder<sup>o</sup> necessit<sup>e</sup> sacram<sup>ti</sup>. Pero el daga de uino no iuxta el sa-  
 cram<sup>to</sup> porque en la diferencia entre materia integra y suficiente  
 como el uel de la eucha ristia que Pan y uino es materia integra y qual-  
 quiera de los dos simple es suficiente para que sea verdadero Sacram<sup>to</sup>.  
 esta opinion pone en riesgo de disputando la question en sus propios  
 terminos por estas palabras. materia in illo qui sacerdotis in iuxta  
triv integra ex precepto est traditio Calicis cum uino et patena cum  
Hostia et sacrificium missae ex precepto fit utraq<sup>e</sup> specie at tradi-  
tio uari<sup>o</sup> cum altera specie uideat esse materia sufficienti ita ut  
si ex obliuione contigerit non sit. Sic ordo iterandi ex necessit<sup>e</sup> y en  
 la margen refiere otros autores que favorecen esta sententia

Para apurar bien la verdad de estas opiniones y la respuesta a la que-  
 sion presupongo dos fundam<sup>tos</sup>. El primero que en las cosas q<sup>z</sup> la  
 iglesia tiene determinadas cerca de los sacram<sup>tos</sup>. vnos llamamos  
 de necessit<sup>e</sup> sacram<sup>ti</sup> porque si faltasen no seria sacram<sup>to</sup>. y otros de  
 grauem<sup>e</sup>. Precepti por que si no se aplicasen se pecaria mas o menos  
 pero seria verdadero Sacram<sup>to</sup>.

Esto es tan claro que no tiene necesidad de prueba pero pondre algunos  
 exemplos por q<sup>z</sup> aclaran la dificultad de esta dila y de haer el funda-  
 m<sup>to</sup> de algunos que coligen esta diferencia de palabras mas o menos



Apretada como, licet expedire necesse est in huiusmodi et adhibito  
lay en esto mismo Gregario porque no se ha de co[n]siderar esta for-  
ma sino de otros decretos de aquellos Papas. y con ellos lo ha de  
do. bien claro exemplo es el telagua que se debe de lavar con el vino  
en el caliz para la consagracion sobre lo qual ay infinitos decretos  
que obligan a esto al parecer como cosa que es necesaria  
Como lo determinan los siete capitulos primeros de la dila-  
tor segunda de consecracion. Porque en el primero lo apreta mismo el  
Papa y en el segundo se dice si in sacrificando calicem subministrando  
in aqua sola non potest quomodo nec vinum solum potest.  
Lo siguiente sea firmare in instructione de adhibito non Sacerdos  
y en el cap. cum omne crumenam pone fulio. y este defecto constata  
y dice necesse est. Variade non potest separari y dagon non  
y vidimus in aqua populum intelligi. in vino vero ostendi sanguinem  
Christi. ergo cum in calice vino a aqua miscetur xpo. populus ad naturam  
divinitatis plibet cinquem credit copulatur et Jungitur. y  
copulatio y conuentio a que est virtus y miscetur in calice Domini  
mixtio illa non potest separari. Pero esto no obstante es lo  
de necesse est precepti. Como esto por otros decretos declarado

ubi

Con el mismo rigor de palabras esta declarado el tacto con por el al-  
to de sacram. y la imposicion de las manos a firmando mismo Pontifi-  
ca de tradicion apostolica y consallana que tambien es necesidad de que  
nosolo que la autoridad de la comun de los Doctores que la afirman  
ansi es declarado por el dicho cap. Pastoral de sacram. non itel-  
dis. Por lo qual dice muy bien. Solo que en semejantes dudas la  
xa resolution se ha de tomar ~~la~~ de la declaracion que los Sumos  
Sacer y concilios de a quier se debe recurrir como reglas infalibles  
y gloria y de lo mismo las respuestas que se dan en las epistolas de  
en especial las insertas en el dicho canonico donde por que  
todo se ha dudado y se perdido sea con unas cosas por otras  
mejantes

El segundo punto para la declaracion del primero es  
las materias de los sacram. ay diferencia entre materia intrinseca  
materia su fuente la integra es la materia de necesse est que



Pan o vino y esta diuision no tiene para los quatro Sacram<sup>tos</sup> Cuyamat<sup>o</sup>  
 es simple y no compuesta de muchas cosas que son Bap<sup>tismo</sup> p<sup>er</sup>mi-  
 tentia extrema uncion y mat<sup>rimo</sup> s<sup>in</sup> embargo para los demas y en quan-  
 to a la v<sup>er</sup>ba u<sup>er</sup>ba u<sup>er</sup>ba y en quanto a la con<sup>se</sup>cracion a<sup>l</sup> adeter-  
 minado en el d<sup>ic</sup>to cap<sup>itulo</sup> <sup>que se faltase</sup> <sup>habiamos</sup> <sup>no se</sup> <sup>de</sup> <sup>re-</sup>  
 ferar el sacram<sup>to</sup>. La v<sup>er</sup>ba en el d<sup>ic</sup>to orden <sup>pero</sup> <sup>no</sup> <sup>es</sup> <sup>razon</sup> <sup>de</sup> <sup>de-</sup>  
 ferencia antes maior congruencia como luego del a<sup>l</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>quatro</sup> <sup>que</sup> <sup>se</sup> <sup>en-</sup>  
 trigu<sup>er</sup> en el lugar alegado no se pone en duda ni alega cosa en on-  
 trario como lo acostumbra en las cosas dubitables aunque el  
 siga contraria opinion de las que se fiere i

En esto supuesto a la duda se responde Saluome hori <sup>est</sup>  
 lo primo que los autores de la prim<sup>a</sup> opinion se deben interpretar  
 p<sup>ro</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>mat<sup>er</sup>ia</sup> <sup>de</sup> <sup>este</sup> <sup>sacram<sup>to</sup></sup>. esto es que no tratan la cuestion en sustinir y hablar  
 sin descender a la distincion que se ha de hacer de integra y suficiente, o so-  
 lamente de necesidad de precepti o de conueniencia y si alguno se ex<sup>pli</sup>ca  
 diciendo sera tanto el sacram<sup>to</sup> faltando <sup>ca</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>que</sup> <sup>se</sup> <sup>de-</sup>  
 ban. digo que fue des<sup>ci</sup>uido y si fue cuidado que su opinion es falsa por  
 que no se puede tener tal sentido el d<sup>ic</sup>to concilio y se p<sup>ro</sup>ueba lo prim<sup>o</sup>  
 por la gloria Griega que en aquel concilio se v<sup>er</sup>nia con la latina  
 la que se conformasen con la gloria latina pero no por eso declaro  
 a los ordenados y a tantos obis<sup>pos</sup> como estaban presentes de los Grie-  
 gos. Por no ordenados como se declaro que no lo estaban si es la mat<sup>er</sup>ia  
 fuera de necesidad de sacram<sup>to</sup> y no de necesidad de precepti y si se ha de  
 la Romana lo mismo con los Griegos que se declaro algunos sacerdotes y obis-  
 pos. recurre a darle la obediencia la recibe y absuelue y no lo ordena

Y en el mismo decreto del concilio florentino se ponen la misma  
 con la agua en el al<sup>to</sup> y otras cosas que no son de necesidad finis  
 Ni esta dec<sup>re</sup>ta es la, notan en lo esencial de la forma y manera  
 de los Sacram<sup>tos</sup> y se sabe porque la forma de este mismo Sacram<sup>to</sup> dice q<sup>ue</sup> es  
 accipe panem et offerendi sacrificij in ecclesia prouidit et mortuus in

de Hugo. n. 25.



nomine Patris et filii et Spiritus Sancti et Verdad. Tenay acentada. Pontificis  
 que las palabras por tres no son de un solo sacram. sino q. la expresion  
 Las tres personas de la santissima Trinidad solo es de esencia en el baptismo  
 in q. dist. 24. y la con firmacion como lo afirman todos. y nota Soto. y asi el Pontifice  
 q. 1. art. 3. Romano quita aquellas palabras y en su lugar pone in nomine Dni. y oral  
 mismo Concilio se determina que la materia del sacram. de la con firmacion  
 es crisma que se compone de aceite y baxamo y son estas las palabras. materia  
 est christiana Confec. ex oleo quod nitrum significat conscientie et baxa  
 mo quod odorem significat bone fame.

cap. 1. de penultima  
 sacra. de novis  
 con. sec. 85.

y lo mismo es lo que examinado por otros decretos y se debe notar  
 el concilio florentino no lo declara por materia el compuesto de  
 los simples oleo y baxamo pero aun se explica la significacion de entram  
 bos y esto no obsta para determinar Inocencio 3. en el cap. 1. de  
 Baxamo y toca aquel tt. de sacram. porque la materia es la  
 que se debe reiterar en el sacram. nom. iterandi confirmatio  
 ad porque de lo consta que siempre que consulto sobre la falta de  
 materia lo que nos verdadera materia como la imposicion de la ma  
 nos y el tocami. a los instrum. lo que nos es materia integra como  
 la falta del baxamo declara el Pontifice que no se ha de reiterar  
 el sacram. que muestra denotar siendo la diformacion de crisma  
 un compuesto de oleo y baxamo y la forma del sacram. de la con firmacion  
 Signote signocuius et confirmate christiana salutis. y  
 tanto un compuesto no parece se beneficia la forma como lo es el  
 difinido que no se ha de reiterar el sacram. y no puede haber o transferir  
 de beneficiarse la forma sino que el oleo solo es materia suficiente y  
 no integra y mezclado con el baxamo integra y suficiente como el  
 en la materia del sacram. de la vesantia y no solo con la materia  
 Racion en la materia del sacram. de la con firmacion pero aunque con  
 cial congruencia lo uno por baxamo es instituido en orden al  
 chaxantia donde es fe. La distincion declarada en la segunda opinion  
 entre la materia del sacram. y los demas por q. si bastara  
 los dos compuestos para q. ay sacram. en la vesantia y confirmacion  
 de la materia tiene la eficacia de q. quanto mejor bastara en la orden  
 donde la materia no es mas q. una representacion material.











Asi como q soi Baptizado o qual hostia es la consagrada porque aung puede  
 esto no ser por falta de intencion del ministro no impere ay q adon dedudar  
 Pero por que es muy contingente trocarse una vinagera y se por agua  
 por vino Para la consagracion tiene la Iglesia se qdaler. Pero en tal  
 caso deve hacer y aungue ay la misma contingencia en se por agua  
 por vino o oluidarse todo para las ordenes nose mandare remediar.

Por todo lo qual no puede quedar acon dedudar en los obredigo y al  
 que lo sintiere de otra manera que sea qd preguntar si en palabras de un  
 sacram<sup>to</sup> o qualquiera otra que suela ser intencion de sacram<sup>to</sup> la palabra de algun  
 Decreto Pontifical o concilio o si quiera de algun santo como esta claram<sup>te</sup> expresado en  
 quantos decretos tratan de la eucaristia y otros sacram<sup>tos</sup> cuya materia es de un  
 kate sacram<sup>to</sup> y notan con razn algunos Capos de los del sacro concilio de Trento qd  
 siendo tratado en el tan ex profeso de todos los sacram<sup>tos</sup> y sacado para maior clar  
 dad especiales canones de cada uno con pena de Anathema a quien lo negare y a lo  
 siendo definido lo tocante a la materia de baptismo pont<sup>o</sup>. extreme un concilio de  
 sacramento canones cerca de este sacram<sup>to</sup> de la materia no habia palabra en lo tocante  
 a su materia Saviendo cerca de la necesidad de la materia finit tanto de autores qd de  
 gaban y aun de la materia para mas adelante pretendiendo probar la opinion de tie  
 ridad del concilio trident. Colegiendolo de la sesion 23. can. 4 donde dice. si qd dixerit  
spum sancti Anathema est. Pero en realidad de verdad el sagrado concilio traxo  
 esta materia con quantos notando de la materia de la qual Savia entre  
 los griegos y Latinos tanta diferencia y entre los Latinos tantas opiniones y lo  
 viendo sido Durando y Victoria y otros antes de concilio peroni antes mi  
 despues nadie los ha condenado Por esta razon publica y ante Bartheo y no  
 por un argumentillo tan debil como decirles materia de go. de San d. l. un  
 entre materia y materia y entre materia y materia. Condenar todas las  
 que sea Griega y de aqui visto quanto la Iglesia hace en la consecucion de los  
 sacros y otras cosas. si qd dixerit Pont<sup>o</sup> hace en concilio como en la boca siendo  
 la clausula irritante de materia de sacram<sup>to</sup>. Cosa tan grave y en el de  
 la orden de tantas consecuencias.

Lo segundo digo q la segunda opinion no deve seguir y basta para  
 la causa que es de autores la dan de nuevas Para qd en ninguna ma  
 nera se deve admitir Pero no tiene la causa que algunos ledan q  
 muy grave autor es victoria y muy docto el que se copio esta razon  
 y los que la aprobaron despues de todos los concilios y muestros



21

Catálogos de San Sego en que se condenan y enmiendan particularmente  
mas se han enmendado las en materia de mayor importancia y  
atocado en esta parte tiene los fundamentos que de lo digo en la primera con  
cion se coligen mas muy facil de reprobacion Concensura de off. o de nula de  
el uso de tantos años de la gloria Grega don de tubo tantos Santos y  
ban lo que los Concilios generales y los mismos Romanos Pontifices  
Lacion y lo que ning<sup>o</sup> de tantos concilios ni el vlt. de Trento Siciaron sea  
be a hacer ad un Doctor Con la facilidad que se censurara La doctrina  
de Trajio y de Calbino

Lo tercero digo que la tercera opinion que es media de las es la que  
seguir por que en ellas se ablan todos los inconvenientes y se  
Substancia de verdad de sacram<sup>to</sup> en la materia que el concilio  
salva con aquella distincion y con la similitud de la materia de la  
firmacion y se reponde a todo lo que se alega en contrario sin que  
de que rastro de scrupulo y para el presente no ay necesidad de  
de mas licencia y se debe notar en el autor que lo que yo conma  
distincion que fue enique se que debio de ser muy scrupulosos que  
tratar de la materia de la confirmacion no admite lo que se adispone  
de del baltamo y sigue la exposicion violenta del cap. p<sup>o</sup> de  
g<sup>o</sup> tanto y contra lo evidente racion se prueban y en lo tocante a este  
Sacram<sup>to</sup> pone la iza sentencia lramente y in censuraz la opinion  
on ni poner contradiccion alguna como lo acostumbra a hacer  
de las opiniones aunque sean muy probables

lib. Summ<sup>o</sup>  
cap. 2

### Duda Segunda

Duda lo Segundo Si rauto la gravedad de la materia y la  
nionu sera conveniente con forme a las opiniones a  
ordenar de una de condicion a los que se ordenaron con el d<sup>o</sup> de  
de lo qual se halla exemplo por parecer de algunos Doctos.  
Esta duda se pondera lo primero que no sera conforme a racion  
Quedaria seguir antes de lo que es exemplo que el de rauto  
meo de Pontifices y concilios que en cosas tales Siciaron  
trajio biempudiera Inocencio 3<sup>o</sup> quando le preguntaron que  
haria con los confirmados con el uso y baltamo tomar el  
medio para mayor seguridad y el Concilio florentino con



Griegos y los Romanos Pontifices con los Sacras reducen a usura  
 la concordia siendo tan notorio que los Griegos Heterodoxos no guardan  
 la concordia del concilio florentino y en cada uno de ellos que en la materia de este  
 Sacram<sup>to</sup> a qual celebran con la forma y imposición de manos y dicen  
 que esto es lo apostolico y el mismo medio pudieran tomar Julio. 1.  
 y el concilio Basiliense con los Chiptios que condenaron q<sup>ue</sup> usaban  
 vino en el caliz y con las naciones que usaban Leche y agua sola  
 que la misma de cada que podía haver en si esta materia entera era  
 de nuevo el Sacram<sup>to</sup> de dios sabia, en si eran ordenados y no siendo lo se  
 y ban continuando para siempre en tantas naciones y no peligrar  
 notable como ordenar los que no eran obispos y celebrar los q<sup>ue</sup> se han ordena  
 do.

Lo segundo Digo q<sup>ue</sup> no por eso ordeno el Sacro del exemplar q<sup>ue</sup> se ale  
 ga por que si quien lo hizo y executo no era docto si es bien en executar  
 el parecer de hombres doctos y si ello se ha en seguir el sup<sup>to</sup> de tenia  
 esta opinion que esta contradice a legoniam al menos en duda los  
 nombres de quien lasique por un corto ingenio no alcanza si que  
 ra razon de dudar y al punto de dudar por mayor seguridad de conciencia  
 reitexa lo que tengo por indubitable. valido y lo que me podía  
 convencer es la autoridad de alguno o algunos Autores de proveo  
 las en otros articulos tan resueltos en reprobar opiniones comunes  
 y tan asentadas que antes me han en llamado en lamia que in  
 clinado a mudar la

No obstante contra esto decir que el dicho remedio es facil y asegurar  
 la conciencia y pues sin escrupulo de la se puede practicar no ay  
 para que reitexa porque estos son los casos en que se puede y debe  
 seguir la opinion ajena aunque sea contra la propria por  
 consuelo y satisfacion del tercero. v

Allo que me pongo que esta razon corre en opiniones muy probables  
 en q<sup>ue</sup> el prelado puede seguir la opinion del subdito y el confes  
 sor del penitente aunque no la siga Pero en materia tan grave  
 como esta se deben considerar dos cosas La una el rigor de los de  
 cretos que ay sobre no poderse reitexa los tres Sacram<sup>tos</sup> q<sup>ue</sup> son  
 Primer Caracter y la segunda la multitud de los errores que  
 sobre esto ay inventado la malicia de los herejes y aunque no es reitexa



Foran aclebrar Sub Conditione quando ay dubda eni falto conser-  
cial pero las digas cosas. Elygan a questo se baga con mucho madures y sien-  
do la razon de dudar muy clara. Cluiente Yaree muy sano Consejo el de Alex-  
que dice, Quod aut Sacramentum eclusia ex multis periculis perdat  
non est concessu facile. Y referelo Soto opinando al parecer Contra Soto

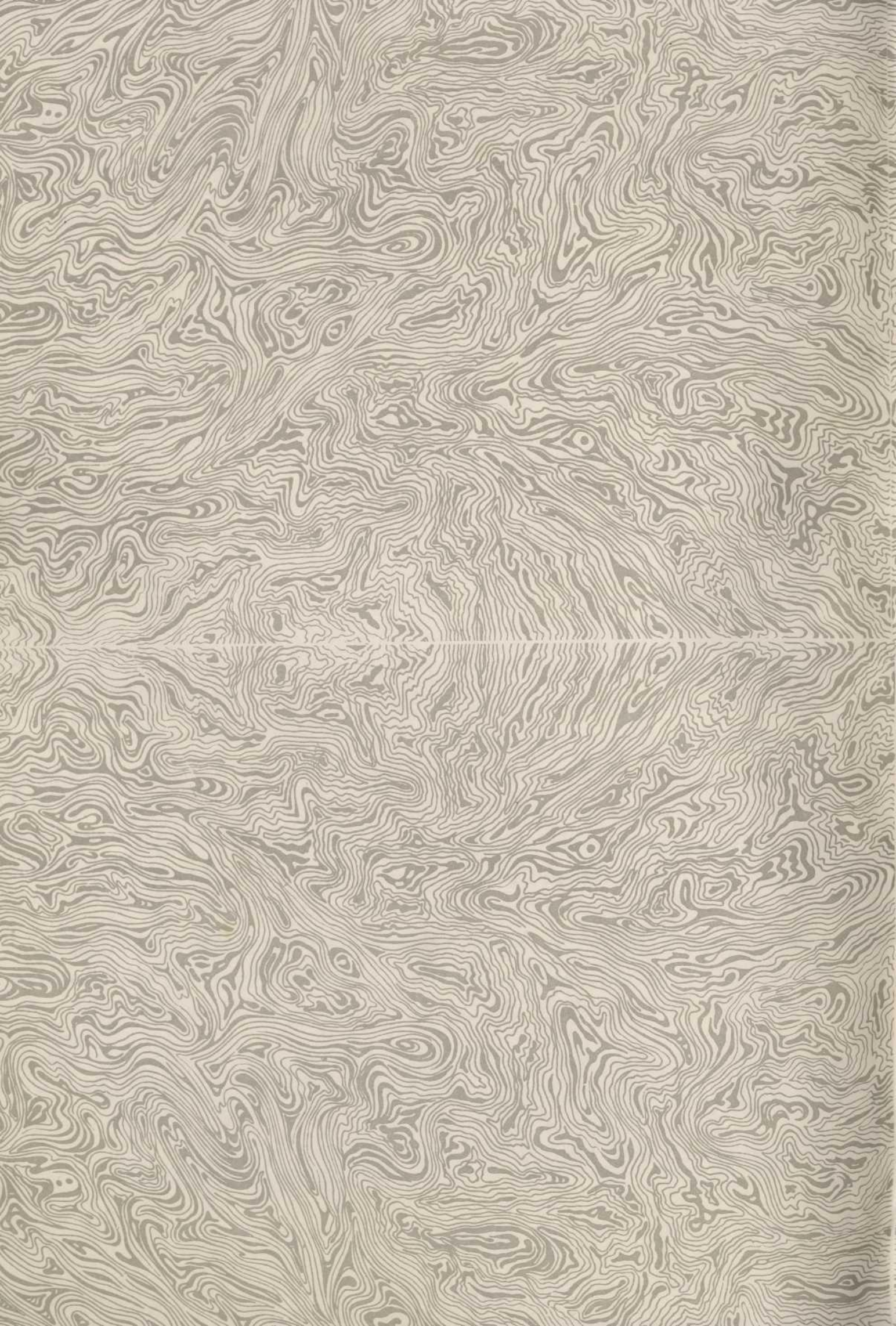
Dist. 7. q. vna  
art. 2.

to Tomas y el baltamo no es necesario de nensis. Sacram. En la materia  
del sacram. de la confirmacion Y en realidad de verdad no es Contra el sano  
Doctor Porque el no pregunta en aquel articulo Si no, Utum Sit Con-  
ueniens materia huius Sacram. et huius. Y la palabra Conueniens no in-  
tue necesidad de fin y voluendo al proposito con mucho razon Condena  
Alexandro el nona de facultades con palabras irritantes cerca de los Sa-  
cram. Lo qual Guio Siempre la Iglesia como cono permitio y  
de malas consecuencias =





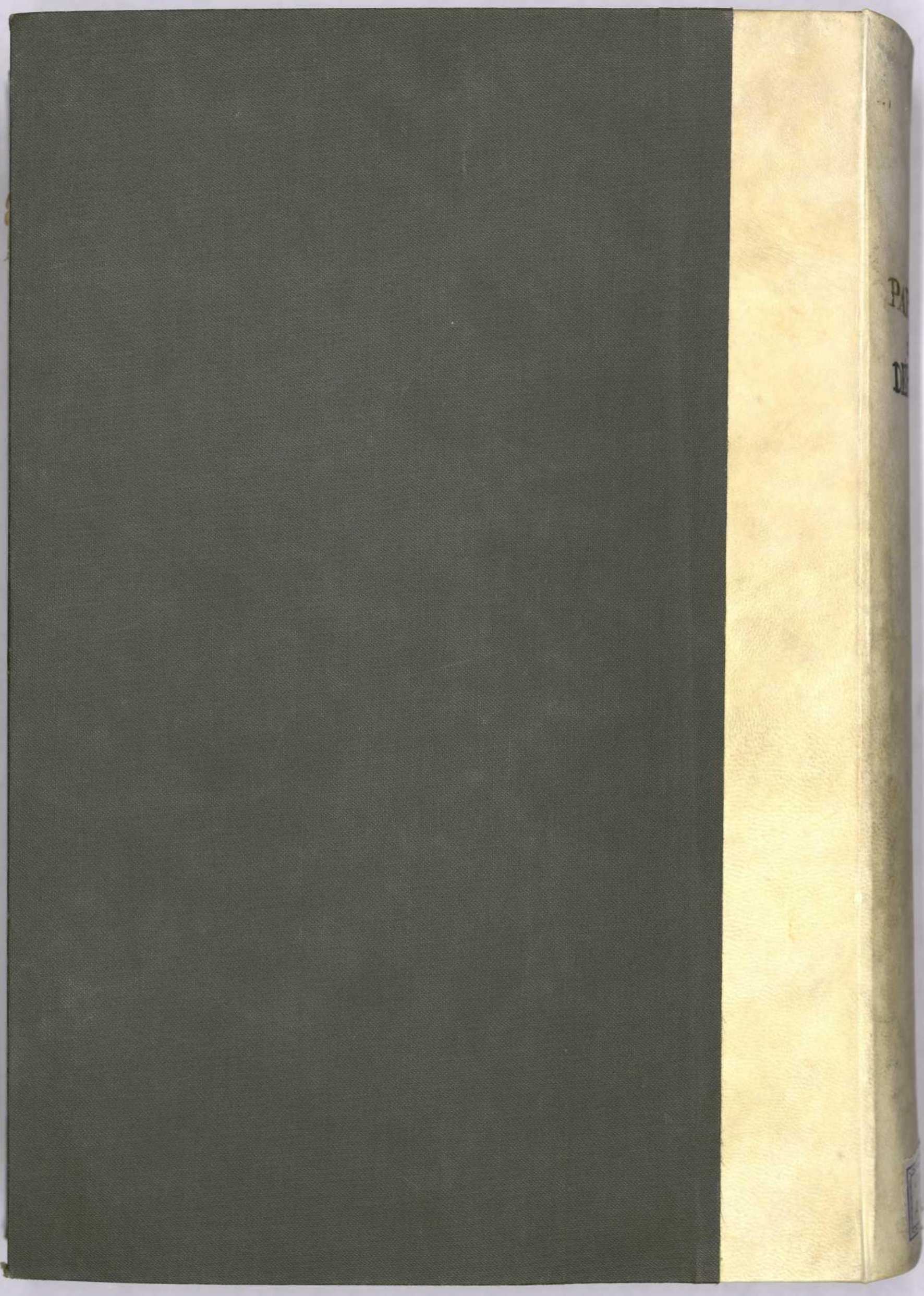














PAPELES  
de  
DERECHO

Caja  
A-42